



Factura: 002-001-000007525



20161701078P02037

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701078P02037						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:12)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTOYA BOTERO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710074400	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PALACIOS MORA MARTHA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716747140	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHAUPICRUZ			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> COMPAÑIA DENOMINADA COMERCIALIZADORA MITATE ECUADOR ECUAMITATE S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por  
**ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA**  
GARCIA VINUEZA ALVARO DANIEL  
EC



TOP SECRET

CONFIDENTIAL

PAGINA  
EN BLANCO



TOP SECRET

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701078P02037**

**Factura No.: 002-001-000007525**

**NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZADORA MITATE ECUADOR ECUAMITATE S.A.**

**OTORGADA POR: MONTOYA BOTERO JUAN CARLOS Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Noviembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA MITATE ECUADOR ECUAMITATE S.A., el/la señor(a) MONTOYA BOTERO JUAN CARLOS, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PALACIOS MORA MARTHA VIVIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MONTOYA BOTERO JUAN CARLOS	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	
PALACIOS MORA MARTHA VIVIANA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA MITATE ECUADOR ECUAMITATE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,

ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

**Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
MONTOYA BOTERO JUAN CARLOS	790	790.0	790.0	0.0
PALACIOS MORA MARTHA VIVIANA	10	10.0	10.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	0.0

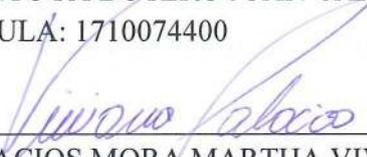
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS MORA MARTHA VIVIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTOYA BOTERO JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
MONTOYA BOTERO JUAN CARLOS  
CEDULA: 1710074400



  
PALACIOS MORA MARTHA VIVIANA  
CEDULA: 1716747140



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA  
Identificacion: 1710319987

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1710074400

**Nombres del ciudadano:** MONTOYA BOTERO JUAN CARLOS

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** COLOMBIA

**Fecha de nacimiento:** 15 DE FEBRERO DE 1978

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALMEIDA COBA ANDREA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 7 DE JULIO DE 2014

**Nombres del padre:** MONTOYA CARLOS JULIO

**Nombres de la madre:** BOTERO MARIA MAGDALENA

**Fecha de expedición:** 3 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: CELIA KATHERINE PUNGIL JIMENEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 78 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.28 13:07 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-3f8f1850b8c5440





ESTADÍSTICO ELECTRONICO DE DATOS DE  
IDENTIDAD CIUDADANA

Nombre completo de identificación: [Faint text]  
Número de identificación: [Faint text]  
Fecha de nacimiento: [Faint text]  
Lugar de nacimiento: [Faint text]  
Municipio: [Faint text]  
Provincia: [Faint text]



[Faint signature or stamp]

Nombre completo de identificación: [Faint text]

**PAGINA  
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD\*EXT  
APellidos y Nombres  
**MONTOYA BOTERO  
JUAN CARLOS**  
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia  
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-15  
NACIONALIDAD COLOMBIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANDREA ELIZABETH  
ALMEIDA COBA

No. 171007440-0





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
LAS PERMI.POR.LA.LEY

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LAS PERMI.POR.LA.LEY

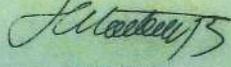
V4343V4444

00009800

MONTOYA CARLOS JULIO  
APellidos y Nombres de la Madre  
BOTERO MARIA MAGDALENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO  
2014-10-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-10-03





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027  
027 - 0276  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
MONTOYA BOTERO JUAN CARLOS

1710074400  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
INAQUITO 2  
PARROQUIA 2  
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Juan Carlos Montoya Botero*  
171007440-0

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,  
28 NOV 2016

*[Signature]*  
DR. DANIEL GARCÍA VINUEZA  
NOTARIO



PAGINA  
EN BLANCO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1716747140

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS MORA MARTHA VIVIANA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE JUNIO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACHILLER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

**Fecha de Matrimonio:** 12 DE JUNIO DE 2010

**Nombres del padre:** PALACIOS VELARDE JUAN

**Nombres de la madre:** MORA ESPINOSA MARTHA

**Fecha de expedición:** 15 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: CELIA KATHERINE PUNGIL JIMENEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 78 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.28 15:38 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-db0f8e77fa4e4af



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171674714-0**

APELLIDOS Y NOMBRES  
PALACIOS MORA  
MARTHA VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
ZARUMA  
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
ALEX JOHN  
IZQUIERDO BUCHELI




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN BACHILLER V4333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PALACIOS VELARDE JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MORA ESPINOSA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-06-15

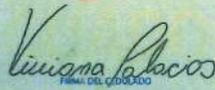
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-06-15



000310381



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1716747140  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PALACIOS MORA MARTHA VIVIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO  
QUITO ZONA 4  
CANTÓN PARROQUIA

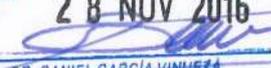


(1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Viviana Palacios*  
1716747140

NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, **28 NOV 2016**



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA  
NOTARIO



PAGINA  
EN BLANCO



arios von a s